

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 05 JUL 2005

VISTO: que se hace necesaria la modificación de la actual denominación de la Unidad Ejecutora 008 - "Instituto Nacional de Oncología" de modo tal que la misma coincida con la misión y visión institucional que compete a la citada Unidad Ejecutora;-----

RESULTANDO: que el citado Instituto se encuentra organizado dentro de la estructura del Ministerio de Salud Pública aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo No.460/001 de 27 de setiembre de 2001, como una Unidad Ejecutora que encuadra dentro del nivel 7 de gestión;-----

CONSIDERANDO: I) que la actual denominación del establecimiento mencionado en el Visto no hace justicia a la canasta actual de servicios y la misión y objetivos comprendidos en el proyecto de Reconversión que se encuentra en trámite;-----

II) que la nueva denominación que se propone, luego de un exhaustivo estudio, es la de "Instituto Nacional del Cáncer";-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificase el Capítulo III - Estructura Organizativa del Inciso 12 Ministerio de Salud Pública- (Decreto No. 460/001 de 27 de noviembre de 2001), en cuanto a que donde dice: "008 - Instituto Nacional



de Oncología” debe decir: “008 – “Instituto Nacional
del Cáncer”.

Artículo 2º.- Comuníquese. Publíquese.

Decreto Interno No.

Ref.001-2096/2005

/MD'A

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República